



Santa Fe de Antioquia, 15 de mayo de 2020

Señores

**Urbanizaciones, Condominios, Parcelaciones, Unidades Cerradas**  
Santa Fe de Antioquia

**ASUNTO:** Control de ingreso de personas y vehículos a Urbanizaciones, Condominios, Parcelaciones, Unidades Cerradas

Cordial saludo

En estos tiempos de pandemia por el coronavirus COVID-19 donde el derecho fundamental a la salud está amenazada por este virus, es prioritario que las autoridades públicas se articulen con la empresa privada, es decir, las unidades cerradas, urbanizaciones, condominios, parcelaciones; con la finalidad de realizar un mejor control y mitigación de manera eficiente y adecuado para atender eficazmente, en aras de salvaguardar los intereses generales de la comunidad santafereña.

En este orden de ideas el Gobierno Nacional dispuso mediante el Decreto 636 del 06 de mayo de 2020 46 excepciones para la circulación de personas y vehículos en diferentes actividades económicas que deben ser cumplidas a cabalidad para el control efectivo de la pandemia del coronavirus COVID-19. En consecuencia, el ingreso y salida de personas y vehículos en las unidades cerradas, urbanizaciones, condominios, parcelaciones, de estar contempladas dentro de las excepciones antes mencionadas.

Por lo anterior, se solicita coordinar y articular el ingreso y salida de personas y vehículos de las unidades cerradas, urbanizaciones, condominios, parcelaciones con las autoridades administrativas y de policía. Para lo cual se requiere que estas unidades cerradas, condominios, parcelaciones soliciten de manera obligatoria la respectiva autorización de ingreso y salida.

El control se debe llevar en portería, registrando en libros el número consecutivo de la respectiva autorización y la fecha del día calendario de ingreso o salida, información que tendrá que estar dispuesta para las autoridades administrativas y de policía.

El incumplimiento de estas directrices dará lugar a las sanciones estipuladas en la Ley 1801 de 2016 y demás normas pertinentes.

Cordialmente,



**ANDRÉS FELIPE PARDO SERNA**  
Alcalde Municipal

**Alcaldía de Santa Fe de Antioquia NIT: 890.907.569-1**  
Carrera 9 # 9-22 Palacio Consistorial Mon y Velarde (Plaza Mayor de Armas Simón Bolívar)  
PBX. + 57 (4) 853 11 36 | FAX. + 57 (4) 853 11 01 | línea WhatsApp 318 718 83 90  
**Andrés Felipe Pardo Serna Alcalde 2020 - 2023**